

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORARESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0107-2016-UNAM
Moquegua, 04 de Febrero del 2016

Visto el Informe N° 016-2016-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 14.01.2016; Informe N° 0069-2016-UP-OPD-UNAM, de fecha 20.01.2016; Informe N° 093-2016-OPD/UNAM, de fecha 21.01.2016; Informe N° 063-2016-DIGA/CO/UNAM, de fecha 25.01.2016; Proveído de Presidencia N° 0339, de fecha 20.01.2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Prácticas Pre-Profesionales de la Escuela profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, aprobado mediante Resolución C.O. N° 0256-2013-UNAM, de fecha 24 de junio de 2014, establece como finalidad poner al alumno o egresado en contacto directo con situaciones reales vinculadas a la especialidad, para lograr una visión panorámica de su realidad operativa a fin de afianzar sus conocimientos, desarrollar sus habilidades y destrezas a través de la ejecución de tareas y/o actividades de su especialidad en las áreas funcionales de la empresa o institución en donde se realiza las prácticas; adquiriendo de esta manera las competencias necesarias que le permitan enfrentar con éxito las responsabilidades que la sociedad le asigne durante su ejercicio profesional;

Que, el Art. 13° del Reglamento, señala que las prácticas Pre-Profesionales tendrán una duración de tres (03) meses y podrán ser prorrogadas hasta por tres (03) meses más a solicitud debidamente justificada del practicante. Asimismo, el Art. 14° precisa que el desarrollo de la actividad de Prácticas Pre-profesionales realizadas por el practicante será no menor de treinta (30) horas a la semana, debiendo acogerse a las normas del centro de prácticas, dentro de los programas priorizados;

Que, con Informe N° 016-2016-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 14 de Enero del 2016, el Dr. José Luis Morales Rocha, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informa al CPC. Epifanio Loayza Bravo, Director General de Administración que teniendo la necesidad de personal practicante en la Oficina del Órgano de Control Institucional, propone a la SRTA. ELIZABETH DIANA PERCA JORGE, estudiante de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, por un periodo de tres (3) meses, a partir del 18 de Enero hasta el 18 de Abril del 2016, para que pueda realizar sus prácticas Pre-Profesionales, con una retribución mensual de S/. 300.00 nuevos soles, en consecuencia se tiene el Informe N° 0069-2016-UP-OPD-UNAM, de fecha 20 de Enero del 2016 emitido por la Unidad de Presupuesto e Informe N° 093-2016-OPD/UNAM, de fecha 21 de Enero del 2016 de la Oficina de Planificación y Desarrollo, que habilita el presupuesto de S/. 910.00 soles;

Que, con Informe N° 063-2016-DIGA/CO/UNAM, de fecha 25 de Enero del 2016, el Director General de Administración, solicita al Dr. Oswaldo Napoleón Ramos Chumpitaz, Presidente de la Comisión Organizadora – UNAM, la autorización de Prácticas Pre-Profesionales y el trámite correspondiente ante la Oficina de Secretaría General;

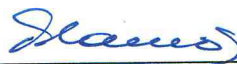
Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, la realización de Prácticas Pre-Profesionales de la SRTA. ELIZABETH DIANA PERCA JORGE, a partir del 18 de Enero al 18 de Abril del 2016, para complementar su formación en la Oficina de Control Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, con un estipendio mensual de S/. 300.00 soles.
- 2° **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración y a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco del cumplimiento del Reglamento de Prácticas Pre-Profesionales de la referida Escuela.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE




AT. ROG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL